



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBI/2001/L.11
8 de noviembre de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN
15° período de sesiones
Marrakech, 29 de octubre a 8 de noviembre de 2001
Tema 4 del programa

CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS

Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución

El Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 15° período de sesiones, decidió recomendar el siguiente proyecto de conclusiones a la Conferencia de las Partes en su séptimo período de sesiones para su aprobación:

**Proyecto de conclusiones sobre la evaluación de la situación de
la aplicación del párrafo 9 del artículo 4 de la Convención**

1. La CP observó que se habían hecho progresos considerables a este respecto, tanto en relación con el tema del programa "Cuestiones relacionadas con los países menos adelantados", en particular respecto del establecimiento del fondo para los PMA y [preparación de orientaciones al respecto], [la elaboración de directrices sobre programas de acción nacionales de adaptación (PANA)], y [el establecimiento de un grupo de expertos sobre los PMA], así como en relación con otros temas del programa conexos.

2. La CP observó también que para poner en práctica estas medidas de modo que se satisficieran las necesidades urgentes e inmediatas de los PMA, en relación con su vulnerabilidad y adaptación a los efectos adversos del cambio climático, debían tomarse medidas sin demora para agilizar el proceso de obtención de fondos para apoyar la preparación de programas de acción nacionales para la adaptación.

3. La CP llegó a la conclusión de que era preciso evaluar la situación de la aplicación del párrafo 9 del artículo 4 de la Convención en su noveno período de sesiones, con el fin de estudiar la adopción de nuevas medidas al respecto.
